



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO PERTENENCIA RAD. NO.: 1110013103003**20210020800**

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora dentro del término concedido no subsanó en debida forma lo requerido en el numeral 4 del auto de fecha 18 de junio de 2021, se rechaza la presente demanda ordenando devolverla sin necesidad de mediar desglose.

Lo anterior, toda vez que no indicó los canales digitales de los testigos GENARO DE JESÚS CASTAÑO GALLEGO, CARLOS ALBERTO RUIZ TAPIA, JAIRO DIAZ DIAZ, FABIO GUSTAVO SOLORZA GONZALEZ, GUILLERMO SALCEDO TORRES, conforme lo ordena el inciso primero del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>53</u>, hoy 02 AGO 2021 ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario
--

L.U.